

Expediente: **595/23**

Carátula: **CARRIZO FACUNDO ISMAEL C/ SEGUROS RIVADAVIA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/12/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO*

20253202026 - *CARRIZO, FACUNDO ISMAEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 595/23



H20703652650

JUICIO: CARRIZO FACUNDO ISMAEL c/ SEGUROS RIVADAVIA s/ AMPARO - EXPTE N° 595/23

Concepción, 06 de diciembre de 2023.-

Téngase presente el escrito presentado por el Dr. Cristian Iván Fernandez en su presentación de fecha 06/12/2023. Téngase presente las copias digitales de la documentación acompañada, las cuales serán requeridas en formato físico en caso de ser necesarias. Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley N° 6.059 y bono ley N° 6.023. Por cumplido con lo ordenado en el decreto que antecede, y en consecuencia corresponde proveer el escrito de demanda.

Por ello, téngase al Sr. Carrizo Facundo Ismael por apersonado, con el patrocinio letrado del Dr. Cristian Fernandez, y con domicilio digital constituido en casillero N° 20-25320202-6, désele intervención de ley.

Téngase por iniciada la acción de amparo constitucional. En consecuencia, **córrase traslado de la demanda** a Seguros Rivadavia, CUIT N° 30-50005031-0, con domicilio en calle 9 de Julio N° 745 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para que dentro del plazo de tres días, la conteste el demandado y realice el informe ordenado en el artículo 59 de la ley 6.944. PERSONAL. JAJ

Actuación firmada en fecha 07/12/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.